

LEY I - N.º 180

**DÍA PROVINCIAL DEL PROFESIONAL
DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL**

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial del Profesional de Políticas Públicas y Desarrollo Local el 27 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) poner en valor la actividad que desarrollan los profesionales de políticas públicas y desarrollo local;
- 2) impulsar la profesionalización y jerarquización de los agentes de la administración pública;
- 3) fomentar la formación y capacitación continua de los profesionales, suscitando la excelencia en la gestión pública;
- 4) promover espacios de encuentro, diálogo e intercambio de ideas y experiencias entre los profesionales del área.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo